



**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTIMULACIÓN FÍSICA Y COGNITIVA, PROGRAMA SERVICIO DE APOYO PARA PERSONAS MAYORES”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 5841**

QUILLÓN,

27 SEP 2023

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N°4.043 que aprueba Convenio de ejecución del Proyecto para personas mayores de la comuna de Quillón;
2. Ficha Técnica N°228, de fecha 04 de septiembre de 2023;
3. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-383-COT23, de fecha 21.09.2023, denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTIMULACIÓN FÍSICA Y COGNITIVA, PROGRAMA SERVICIO DE APOYO PARA PERSONAS MAYORES”**;
4. Orden de Compra N°5040-334-AG23, de fecha 25.09.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°154/23 de fecha 14 de julio de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
11. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

1



15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir artículos de estimulación física y cognitiva para atender las necesidades de las personas mayores del programa.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-383-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 21.09.2023 y fecha de cierre 22.09.2023, de las empresas:

PEQUEÑA <u>VERONICA CARDENAS</u> <u>SEPULVEDA Y COMPANIA</u> <u>LIMITADA</u> 76.145.038-7	No se incluyen todos los productos "100% DEPORTES" IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DE ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD. MERCADERIA GARANTIZADA, ENTREGA Y DESPACHOS SIN RECARGOS. *ENTREGA 2-5 DIAS HABILES. *FONOS: 225442313-225440822 *WSP : +56982396314 *CONTACTO: RODRIGO SILVA. RSILVAITURRA@GMAIL.COM <b>VIGENCIA: 22-10-2023</b>	\$202.300.-
MEDIANA <u>DISTRIBUIDORA VERGIO SPA</u> 96.972.190-2	No se incluyen todos los productos DESPACHO 3 DÍAS HÁBILES CAROLINA GODOY 41-2628430 <b>VIGENCIA: 22-10-2023</b>	\$392.406.-
PEQUEÑA <u>AULA EDITORES S.A</u> 76.591.500-7	No se incluyen todos los productos DESPACHO: 5 DÍAS HABILES DESPACHO GRATUITO CONTACTO: DANIEL MONTIEL 228844247 cotizaciones@aulaeditores.com <b>VIGENCIA: 22-10-2023</b>	\$926.087.-
SIN INFORMACIÓN <u>INGENIEROS ASOCIADOS SPA</u> 76.649.768-3	Incluye todos los productos/servicios solicitados Lo Solicitado <b>VIGENCIA: 21-10-2023</b>	\$1.901.025.-

- **Justificación de selección indicada por el comprador:** Los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.
- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala **"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o**



*inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".*

**DECRETO:**

**1. AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **VERONICA CARDENAS SEPÚLVEDA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT 76.145.038-7**, por la suma de **\$202.300.-** (Doscientos dos mil trescientos pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTIMULACIÓN FÍSICA Y COGNITIVA, PROGRAMA SERVICIO DE APOYO PARA PERSONAS MAYORES**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

**2. REGULARÍZASE**, emisión de **Orden de Compra N°5040-334-AG23**, de fecha 25-09-2023, gestionada, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

**3. IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

NAC/In  
DISTRIBUCIÓN  
- Secretaría Municipal  
- Dirección de Adm. y Finanzas  
- Dideco  
- Depto. Control  
- Archivo.

